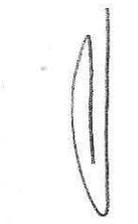


**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO
SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES

XII SESIÓN ORDINARIA



En la Ciudad de México, D.F.; siendo las 17.00 horas del 12 de abril de 2011, con la asistencia de: Lic. Martí Batres Guadarrama, Presidente; Dra. Myriam Irma Cardozo Brum, Consejera; Mtra. María del Pilar Berrios Navarro, Consejera; Dr. Manuel Canto Chac, Consejero; Dr. Adolfo Sánchez Almanza, Consejero; y el Mtro. Pablo Yanes Rizo, Secretario Técnico, dio inicio la XII Sesión Ordinaria del presente año, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 
- 
- 
- 1.- Admisibilidad de las propuestas técnicas recibidas.
 - 2.- Dictaminación propuestas técnicas.
 - 3.- Asuntos Generales.

DESAHOGO

1.- Admisibilidad de las propuestas técnicas.



El Lic. Martí Batres señala que para fortalecer la autonomía del Consejo no participará en las votaciones pero si expresará su opinión cuando lo considere conveniente.



I.- La Dra. Myriam Cardozo comenta que en el caso de la evaluación de servicios de salud materno infantil, existe la duda sobre la admisibilidad de la Sociedad Cooperativa UH Balam como evaluador toda vez que de la lectura y análisis de su

acta constitutiva se advirtió que se trata de una sociedad cooperativa de responsabilidad limitada que no cumple con lo estipulado en la Base 1 de la Convocatoria 001/2011, ya que su objeto social no se refiere en ningún caso a la realización de evaluaciones en materia de política social, ni está constituida por personas expertas en política social con conocimientos en evaluaciones

El Comité, después de discutir el tema planteado, llega al siguiente acuerdo por votación a favor de los cuatro integrantes presentes: considera no admisible la propuesta técnica porque la Sociedad Cooperativa UH Balam no reúne los requisitos para formar parte del Directorio de Evaluadores externos ya que carece de experiencia en evaluación de políticas y programas sociales y en su objeto social no tiene ninguno vinculado con la evaluación del desarrollo y la política social.

II.- La Dra. Myriam Cardozo, pone a consideración del Comité otro caso, el de la Sociedad Civil Nik Beta, de la que se tiene la duda de si puede ser considerada una organización civil sin fines de lucro.

El Comité, después de discutir el tema planteado, llega al siguiente acuerdo por votación a favor de cuatro integrantes presentes: Toda vez que en términos de la normatividad vigente la Sociedad Civil se constituye para que sus integrantes combinen recursos o esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico pero que no constituye una especulación comercial, la Sociedad Civil Nik Beta puede ser considerada como una organización civil sin fines de lucro en los términos de la Convocatoria 001/2011 y por lo tanto se aprueba la admisibilidad de la propuesta técnica de Nik Beta SC.

III.- La Dra. Myriam Cardozo, comenta que se tiene un tercer caso, referente a la evaluación del impacto de transferencias y subsidios de programas sociales del Gobierno del Distrito Federal 2004-2010.

El Dr. Adolfo Sánchez señala el conflicto de interés que supone la propuesta técnica presentada por la y los investigadores Dra. Araceli Damián (coordinadora), el Dr. Luis Huesca y el Mtro. León Cameo, ya que la primera es esposa del Dr. Julio Boltvinik, integrante del Comité en calidad de consejero y quien formuló los términos de referencia para dicha evaluación.

El Mtro. Pablo Yanes solicita que por petición del Dr. Julio Boltvinik quede asentado en el acta, que el Dr. Boltvinik manifestó el sábado 9 mediante correo electrónico destinado a todo el comité que se excusaba de participar en la dictaminación de las propuestas técnicas y, mediante comunicación posterior

precisó que de todo el proceso de la evaluación, por el conflicto de interés existente con la propuesta presentada por su esposa, la Dra. Araceli Damián.

Asimismo expone la solicitud del Dr. Boltvinik de realizar una consulta ante la Contraloría General y el Conapred para determinar si con su exclusión de la dictaminación y se elimina el conflicto de interés.

El Comité, después de discutir el tema planteado, llega al siguiente acuerdo por votación a favor de cuatro integrantes presentes: Toda vez que la Base 5 de la Convocatoria 01/2011 evaluación externa de políticas y programas sociales del GDF señala textualmente que: " No podrán participar quienes hayan fungido como mandos superiores o análogos del Gobierno Federal o del Distrito Federal en los últimos tres años, así como quien por cualquier otra situación pudiera tener conflicto de interés con la política o el tema a evaluar" por existir conflicto de interés evidente, al ser la evaluadora cónyuge de uno de los consejeros como ya se ha expresado, se declara no admisible la propuesta técnica presentada por la Dra. Araceli Damián (coordinadora), el Dr. Luis Huesca y el Mtro. León Cameo, lo anterior además para no vulnerar el principio de igualdad de oportunidades con el resto de los participantes.

En relación con la solicitud del Dr. Julio Boltvinik de consultar a la Contraloría General del Distrito Federal y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación si con su exclusión se debe considerar eliminado el conflicto de interés, el Comité por votación a favor de los cuatro consejeros presentes llega al siguiente acuerdo: Por ser la Convocatoria clara y explícita, y el conflicto de interés evidente, es improcedente la consulta a otras instancias solicitada por el Consejero Dr. Julio Boltvinik.

El Mtro. Pablo Yanes expone la solicitud del Dr. Julio Boltvinik en el sentido de que la propuesta técnica sea presentada sólo por el Dr. Luis Huesca y el Mtro. León Cameo

El Comité, después de discutir el tema planteado, llega al siguiente acuerdo por votación a favor de cuatro integrantes presentes: Por las razones vertidas en los dos acuerdos que preceden, se considera improcedente la solicitud presentada, ya que eliminar el nombre de uno de los evaluadores no elimina el conflicto de interés evidente en la propuesta técnica que se dictamina y deben respetarse los términos en los que se presentaron las propuestas al cierre de la Convocatoria.

El Mtro. Pablo Yanes, expone la solicitud del Dr. Julio Boltvinik para que se elabore una carta para explicar los acuerdos que se tomen en la sesión, con la

debida fundamentación jurídica, dirigida a la Dra. Araceli Damián, al Dr. Luis Huesca y a León Cameo.



El Comité, después de discutir el tema planteado, llega al siguiente acuerdo por votación a favor de cuatro integrantes presentes: Es improcedente la solicitud planteada por el Consejero Dr. Julio Boltvinik, ya que la Convocatoria 001/2011 establece en la Base 8 el mecanismo general para dar a conocer a los interesados la decisión que se tome respecto de la dictaminación y selección de las propuestas en los términos siguientes: "La dictaminación y selección de las propuestas técnicas que se postulen la realizará el Comité de Evaluación y Recomendaciones de EVALÚA-DF, en presencia de una persona representante del Instituto de Ciencia y Tecnología del DF. La decisión se publicará en la página de EVALÚA-DF a más tardar el 15 de abril de 2011 y será inapelable." Lo anterior significa que en términos de la Convocatoria no se debe dar una respuesta particular a ninguna de las propuestas técnicas que se rechacen, y que la dictaminación y selección de las propuestas se tendrán por notificadas al ser publicada la decisión en la página electrónica del Consejo.



Una vez finalizado el punto sobre la admisibilidad de las propuestas se retiró el Lic. Martí Batres, manifestando antes de ello su concordancia con los acuerdos tomados por el comité en relación a la admisibilidad de las propuestas, lo que en su momento también manifestó.

2- Dictaminación propuestas técnicas



En este punto del orden del día se incorpora el representante del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, Ing. Carlos Enrique Vizcaíno Sahagún.

Acto seguido se procede a la dictaminación de las propuestas técnicas de las que se resolvió su admisibilidad.

I.- Evaluación de la operación, resultados e impacto de los servicios de salud materno infantil del GDF 2006-2010.



La Dra. Myriam Cardozo presenta un análisis comparativo de las propuestas técnicas recibidas, respecto del cumplimiento de los términos de referencia.



El Comité, después de discutir el apego de las propuestas técnicas a los términos de referencia establecidos en la convocatoria, llega al siguiente acuerdo por votación a favor de los cuatro integrantes presentes: Se aprueba la propuesta técnica presentada por Nik Beta S. C., para la realización de la evaluación de la operación, resultados e impacto de los servicios de salud materno infantil del gobierno del Distrito Federal 2006-2010. Con fundamento en la Base 9 y 14 de la Convocatoria, la propuesta aprobada deberá incorporar en el plazo que al efecto se le señale, las adecuaciones que le hará llegar por escrito el Comité de Evaluación y Recomendaciones. La incorporación en tiempo y forma de las adecuaciones a la propuesta técnica será indispensable para suscribir el contrato correspondiente.

II.- Evaluación de Transferencias y subsidios

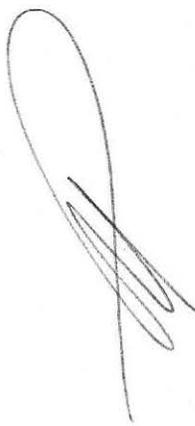


El Dr. Adolfo Sánchez presenta las propuestas técnicas para la evaluación del impacto de transferencias y subsidios de programas sociales del GDF 2004-2010.



El Comité, después de discutir el apego de las propuestas técnicas a los términos de referencia establecidos en la convocatoria, llega al siguiente acuerdo por votación a favor de los cuatro integrantes presentes: Se declara desierto el concurso de esta evaluación.

En este punto se retira el representante del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.



Posteriormente, el Comité acuerda no emitir una nueva convocatoria para esta evaluación y que con fundamento en los artículos 42 C Fracción I y 42 F de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será el propio Consejo el que lleve a cabo los estudios o evaluaciones necesarias para la evaluación del impacto de transferencias y subsidios de programas sociales del GDF 2004-2010, para lo cual los consejeros elaborarán propuestas específicas, las que –al igual que las contrataciones que en su caso resulten necesarias - serán aprobadas por el pleno del Comité.

3.- Asuntos generales



No hay asuntos generales.

Después de abordar los puntos antes aludidos, los miembros del Comité arriban a los siguientes

ACUERDOS:



SO XII/01/11: El Comité considera no admisible la propuesta técnica porque la Sociedad Cooperativa UH Balam no reúne los requisitos para formar parte del Directorio de Evaluadores externos ya que carece de experiencia en evaluación de políticas y programas sociales y en su objeto social no tiene ninguno vinculado con la evaluación del desarrollo y la política social.



SO XII/02/11: El Comité, toda vez que en términos de la normatividad vigente la Sociedad Civil se constituye para que sus integrantes combinen recursos o esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico pero que no constituye una especulación comercial, la Sociedad Civil Nik Beta puede ser considerada como una organización civil sin fines de lucro en los términos de la Convocatoria 001/2011, por lo que se aprueba la admisibilidad de la propuesta técnica de Nik Beta SC.



SO XII/03/11: El Comité, toda vez que la Base 5 de la Convocatoria 01/2011 evaluación externa de políticas y programas sociales del GDF señala textualmente que: "No podrán participar quienes hayan fungido como mandos superiores o análogos del Gobierno Federal o del Distrito Federal en los últimos tres años, así como quien por cualquier otra situación pudiera tener conflicto de interés con la política o el tema a evaluar", por existir conflicto de interés evidente, al ser la evaluadora cónyuge de uno de los consejeros como ya se ha expresado, declara no admisible la propuesta técnica presentada por la Dra. Araceli Damián (coordinadora), el Dr. Luis Huesca y el Mtro. León Cameo lo anterior además para no vulnerar el principio de igualdad de oportunidades con el resto de los participantes.



SO XII/04/11: El Comité, por ser la Convocatoria clara y explícita, y el conflicto de interés evidente, considera improcedente la consulta a otras instancias solicitada por el Consejero Dr. Julio Boltvinik.



SO XII/05/11: El Comité, por las razones vertidas en los dos acuerdos que preceden, considera improcedente la solicitud presentada por el Consejero Dr. Julio Boltvinik, ya que eliminar el nombre de uno de los evaluadores no elimina el conflicto de interés evidente en la propuesta técnica que se dictamina y deben

respetarse los términos en los que se presentaron las propuestas al cierre de la Convocatoria.

SO XII/06/11: El Comité considera improcedente la solicitud planteada por el Consejero Dr. Julio Boltvinik, ya que la Convocatoria 001/2011 establece en la Base 8 el mecanismo general para dar a conocer a los interesados la decisión que se tome respecto de la dictaminación y selección de las propuestas en los términos siguientes: "La dictaminación y selección de las propuestas técnicas que se postulen la realizará el Comité de Evaluación y Recomendaciones de EVALÚA-DF, en presencia de una persona representante del Instituto de Ciencia y Tecnología del DF. La decisión se publicará en la página de EVALÚA-DF a más tardar el 15 de abril de 2011 y será inapelable." Lo anterior significa que en términos de la Convocatoria no se debe dar una respuesta particular a ninguna de las propuestas técnicas que se rechacen, y que la dictaminación y selección de las propuestas se tendrán por notificadas al ser publicada la decisión en la página electrónica del Consejo.

SO XII/07/11: El Comité aprueba la propuesta técnica presentada por Nik Beta S. C., para la realización de la evaluación de la operación, resultados e impacto de los servicios de salud materno infantil del Gobierno del Distrito Federal 2006-2010. Con fundamento en la Base 9 y 14 de la Convocatoria, la propuesta aprobada deberá incorporar en el plazo que al efecto se le señale, las adecuaciones que le hará llegar por escrito el Comité de Evaluación y Recomendaciones. La incorporación en tiempo y forma de las adecuaciones a la propuesta técnica será indispensable para suscribir el contrato correspondiente.

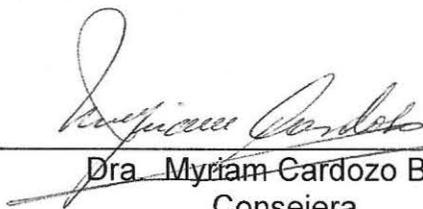
SO XII/08/11: El Comité declara desierto el concurso de la evaluación del impacto de transferencias y subsidios de programas sociales del Gobierno del Distrito Federal 2004-2010.

SO XII/09/11: El Comité acuerda no emitir una nueva convocatoria para esta evaluación y que con fundamento en los artículos 42 C Fracción I y 42 F de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será el propio Consejo el que lleve a cabo los estudios o evaluaciones necesarias para la evaluación del impacto de transferencias y subsidios de programas sociales del GDF 2004-2010, para lo cual los consejeros elaborarán propuestas específicas, las que -al igual que las contrataciones que en su caso resulten necesarias - serán aprobadas por el pleno del Comité.

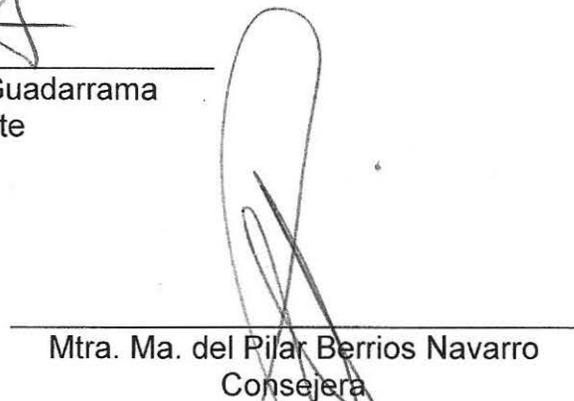
Siendo las 21.30 horas del 12 de abril de 2011, se dio por terminada la XII sesión ordinaria del Comité de Evaluación y Recomendaciones.



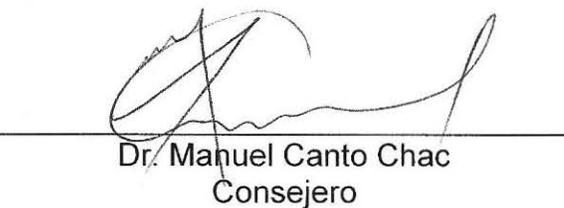
Lic. Martí Batres Guadarrama
Presidente



Dra. Myriam Cardozo Brum
Consejera



Mtra. Ma. del Pilar Berrios Navarro
Consejera



Dr. Manuel Canto Chac
Consejero



Dr. Adolfo Sánchez Almanza
Consejero



Ing. Carlos Enrique Vizcaino Sahagún
Representante del Instituto de Ciencia y Tecnología del DF



Mtro. Pablo Yanes Rizo
Secretario Técnico